

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de contratación directa las obras comprendidas en el expediente número 7-B-327-11.55/1966, Barcelona.

Visto el expediente de contratación directa número 7-B-327-11.55/1966, Barcelona.

Esta Dirección general, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente por el sistema de contratación directa las obras que a continuación se indican:

Barcelona.—«Ensanche de un puente en el punto kilométrico 616,470 de la carretera N-II, de Madrid a Francia por Barcelona. Tramo: Puente de Esplugas.»

A Cía. de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A. (Hidrocivil), en la cantidad de 11.809.143,31 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 11.868.485,74 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,99500000.

Madrid, 7 de octubre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Jefatura de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican las obras de «Ampliación y mejora del abastecimiento de agua a Mata de Cuéllar (Segovia)» a don Julio Martín García.

Esta Jefatura en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1965, con esta fecha ha resuelto.

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Ampliación y mejora del abastecimiento de agua a Mata de Cuéllar (Segovia)» a don Julio Martín García en la cantidad de 937.300 pesetas que representa el coeficiente 0,981178324 respecto al presupuesto de contrata de 955.279,97 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.—El Jefe de Contratación y Asuntos Generales, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya relativa al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «Mejora local. Tratamiento de la intersección CN-634, de San Sebastián-Santander y La Coruña, punto kilométrico 107,700 (bifurcación)».

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes precisos para la ejecución de las obras de «Mejora local. Tratamiento de la intersección CN-634, de San Sebastián-Santander y La Coruña, punto kilométrico 107,700 (bifurcación)», por encontrarse comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social para el período 1964-1967.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día 8 de noviembre del actual comparezcan en las oficinas de la Jefatura Provincial de Carreteras (Rdez. Arias, número 6, quinto), para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, sin perjuicio de trasladarse al terreno para la toma de datos, si fuera necesario.

Las actas se comenzarán a levantar a las once horas, siguiendo el orden correlativo de fincas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Bilbao, 11 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Manuel Martín-Muñoz.—4.733-E

Relación que se cita

Finca número 1. Propietario: «Santa Ana de Bolueta, Sociedad Anónima» Domicilio: Bolueta-Bilbao. Superficie 1.894,80

metros cuadrados. Linderos: Norte, CN-634; Sur, propios; Este, camino Ibarsusi, propios y «Envisa», y Oeste, propios. Finca número 2. Propietario: «Entrenamiento de Automóviles de Vizcaya, S. A.» Domicilio: Gran Vía, 66, Bilbao. Superficie: 249,60 metros cuadrados. Linderos: Norte, CN-634; Sur, propios; Este, terrenos de O. P., y Oeste, camino de Ibarsusi.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto modificado del reformado de replanteo de la sección entre la estación de Fabra y Puig a San Andrés del ferrocarril metropolitano de Barcelona. Grupo V. Término municipal de Barcelona

Perteneciendo dichas obras al Plan de Inversiones Públicas para el período de 1964/1967, «Boletín Oficial del Estado» número 133, de 3 de junio de 1964, apartado 4.2.1, llevan implícitamente la declaración de urgencia, de acuerdo con el apartado d) del artículo 20 de la Ley de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963, y por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por el presente edicto se notifica a los propietarios interesados que figuran en la relación publicada en los periódicos «La Vanguardia Española», «El Noticiero Universal», de Barcelona, «Boletín Oficial» de la misma provincia y «Boletín Oficial del Estado» que el día 25 del próximo mes de noviembre, a las diez horas de la mañana, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de acuerdo a lo establecido en dichas leyes, siguiendo el orden correlativo de dichas relaciones.

A los efectos señalados, se convoca, en las propias fincas, a los propietarios afectados, quienes podrán concurrir acompañados de un Perito o Notario, siendo el abono de sus honorarios de cuenta de los mismos.

Barcelona, 29 de septiembre de 1966.—El Ingeniero representante de la Administración, Juan Molins.—Visto bueno: El Ingeniero Jefe, Buesa.—4.517-E.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 5.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto 7-B-305, «Autopista de acceso a Barcelona desde Molins de Rey. Tramo comprendido entre los enlaces 29 y 2-B», y en los términos municipales de Barcelona, Esplugas de Llobregat, San Justo Desvern, San Juan Despí, San Feliu de Llobregat y Molins de Rey (provincia de Barcelona).

Dispensando del expediente de información pública previa a su aprobación el proyecto citado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1964, aprobado definitivamente el 22 de julio de 1966, y por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado a), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ejecución de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento respectivo, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicha acta deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Servicio Regional de Construcción hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 29 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Angel Lacleta Muñoz.—4.663-E.